



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N.º IV – SEDE IQUITOS

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 023-2024-SUNARP/ZRIV/JEF

Iquitos, 20 de mayo de 2024.

VISTOS: La Resolución N.0012-2024-SUNARP/ZRIV/JEF de fecha 20 de febrero de 2024, la Resolución N.º0007-2024-SUNARP/ZRIV/JEF de fecha 16 de enero de 2024, el Informe N.º 00020-2024-SUNARP/ZRIV/UA/CSST de fecha 16 de mayo de 2024, el Acta N.º 008-2024-CSST de fecha 14 de mayo de 2024, el Informe N.º 00058-2024-SUNARP/ZRIV/UAJ de fecha 17 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N.º IV – Sede Iquitos, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N.º 26366 y el Reglamento de Organización de funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto N.º 012-2013-JUS;

Que, los artículos 40 y 42 del Reglamento de la Ley 29782, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo establece que el empleador tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador, el cual tiene como una de sus funciones Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Resolución N.º 0007-2024-SUNARP/ZRIV/JEF se aprobó el “Reglamento Interno del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Zona Registral N.º IV Sede Iquitos”, remitido y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, mediante Resolución N.º 012-2024-SUNARP/ZRIV/JEF se rectifica el error material contenido en la Resolución Jefatural N.º 07-2024- SUNARP/ZRIV/JEF, donde se consigna aprobar el “Reglamento Interno del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la

Zona Registral N.º IV Sede Iquitos”; debiendo ser: aprobar el “Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Zona Registral N.º IV Sede Iquitos”.

Que, mediante el Informe N.º 00020-2024-SUNARP/ZRIV/UA/CSST, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, comunicó que mediante Acta N.º 008-2024-CSST, suscrito por los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo realizaron la revisión y aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo - RISST, con 49 páginas, razón por la cual, remite la actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, indicando que, el Supervisor de la empresa CORPORACION GARCÍA S.A - CORGAZA que realiza el Servicio de Gestión de Monitoreo y Cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para la Zona Registral N.º IV Sede Iquitos, mediante correo electrónico remitió una nueva propuesta de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo - RISST, debido a que encontró observaciones en el contenido, cantidad y numeración de páginas, donde precisó que algunas partes del contenido del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST, no corresponde como entidad pública y/o Zona Registral, haciendo mención a características de empresa y/o institución de otra índole, además señaló que la numeración de las páginas no es la correcta. Ante ello, solicitó su actualización.

Que, en tal sentido, corresponde formalizar la actualización del “Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Zona Registral N.º IV Sede Iquitos”, dando cumplimiento a la Ley N.º 29783 y su Reglamento de manera que pueda crearse las condiciones necesarias para que el trabajador desarrolle su labor de manera eficiente y sin riesgos, evitando sucesos y daños que puedan afectar su salud e integridad;

Que, en virtud a los considerandos expuestos, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N.º 00058-2024-SUNARP/ZRIV/UAJ, concluye que corresponde aprobar la actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo de la Zona Registral N.º IV-Sede Iquitos por lo que resulta viable legalmente la emisión del acto resolutivo;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal z) del artículo 72 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 155-2022-SUNARP/SN; y con el visado de la presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

ARTÍCULO 1: Aprobar.

Aprobar, la actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Zona Registral N.º IV – Sede Iquitos, aprobado y remitido mediante Acta N.º 008-2024-CSST por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conteniendo 49 páginas, el cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. - Disponer

Disponer que la Unidad de Administración a través del Recursos Humanos, entregue a cada servidor de la Zona Registral N.º IV Sede Iquitos, bajo cargo, un ejemplar sea físico o digital la actualización del “Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Zona Registral N.º IV Sede Iquitos.” para su conocimiento.

Artículo Tercero. - Notificación

Disponer, que la presente resolución sea notificada a las Unidades Orgánicas para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
JUAN JOSE CASTRO AREVALO
Jefe Zonal
Zona Registral N.º IV –Sede Iquitos
SUNARP**